

RESOLUCIÓN N°

NEUQUEN,

06017
09 DIC 2025

VISTO:

El Expediente OE N° 6286-M-2025, el Decreto N° 1023/2025 y la Disposición N° 301/2025;

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente consignado en el Visto se dio trámite a la Solicitud N° 000-080121, confeccionada por la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, para la adquisición de tres motoniveladoras nuevas, sin uso, 0Km, por un valor de \$844.632.000 (pesos ochocientos cuarenta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil), conforme el presupuesto que acompaña, obrante a fs.3;

Que dicha solicitud cuenta con la intervención del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano y del Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Decreto N°195/2025 del 11 de marzo del corriente año;

Que, al respecto, el Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano expresó en la nota de elevación, que es imprescindible contar con equipamiento nuevo para reforzar el servicio de reparación de calles de tierra y con ello, brindar un mejor servicio a distintos sectores de la ciudad;

Que, la Dirección General de Presupuesto con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó mediante Pase N° 1664/2025 que en el Presupuesto del Ejercicio 2025, se cuenta con crédito presupuestario suficiente en la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento en la imputación presupuestaria: 2-CI-1-0-4-5-2-1, partida principal: "bienes de capital", por el monto de \$844.632.000;

Que, la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, agregó a las presentes actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 14/2025 "ADQUISICIÓN DE TRES MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, OKM" y el proyecto de decreto para autorizar el llamado de la presente compulsa;

Que, de seguido tomaron intervención la Contaduría Municipal mediante Informe N° 109/2025 DACCyTP/2025, sin formular observaciones, la Dirección de Asesoramiento Legal dependiente de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera mediante Dictamen N° 143/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos a través del Dictamen N° 756/2025; ambas con opinión favorable respecto al trámite licitatorio en curso;

Que, consecuentemente mediante Decreto N° 1023/2025, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 14/2025, para la adquisición de tres motoniveladoras 0km para realización de tareas de mantenimiento, fijando el valor de venta del pliego en \$2.000.000,00 y facultando a la Subsecretaría de Hacienda a establecer período de venta de pliegos; fecha, hora y lugar de apertura de ofertas;

Que, a través de la Disposición N° 301 de fecha 17 de septiembre de 2025 obrante a fs. 48/49, el Subsecretario de Hacienda, fijó el período de venta de pliegos y de consultas para la Licitación Pública N° 14/2025, desde el 19 hasta el 25 de septiembre del corriente año y la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Financiero
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0601-25

septiembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sala de reuniones sita en el 1º piso del Palacio Municipal;

Que, la División Licitaciones dependiente de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, practicó invitaciones, convocando a 6 (seis) proveedores del rubro respectivo y agregó las constancias de los correos electrónicos enviados a fs. 54/61;

Que, a fs. 62/63 se agregó la copia de la publicación del Boletín Oficial, Edición N° 73 (Especial) de fecha 18 de septiembre de 2025;

Que, la Dirección General de Publicidad certificó haberse publicado el presente llamado a licitación, en el diario La Mañana de Neuquén durante los días 18 y 19 de septiembre del corriente año;

Que por su parte la División Cementerios y Tasas Várias, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos, informó a fs. 65 sobre la venta de 3 (tres) pliegos del presente llamado a licitación;

Que, a fs. 67/68 consta el acta de apertura, de la que surge que se presentaron ofertas correspondientes a las firmas AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-67662494-1, TREVIAL S.R.L. – CUIT N° 30-70746108-6 y TURBO DIESEL S.A. – CUIT N° 30-56820533-9, agregándose a fs. 69/173, 174/206 y 207/258, respectivamente, la documentación contenida en los sobres;

Que, posteriormente la División Licitaciones confeccionó la planilla de recepción de cotizaciones y el cuadro comparativo de propuestas con las condiciones de las ofertas;

Que, la Comisión de Preadjudicación, solicitó informe técnico a la Subsecretaría de Infraestructura y Mantenimiento, el que fue confeccionado por la Dirección Municipal de Mantenimiento de Flota y Equipos –cfr. fs. 282/285- en el que concluyó que el equipo marca Sem, modelo 920 – F, se posicionó como la única opción ajustada al 100% de lo solicitado en el pliego de bases y condiciones, además que los mismos presentan sistemas hidráulicos más fiables, duraderos y de bajo mantenimiento;

Que, con posterioridad se expidió a fs. 288/289 la Comisión de Preadjudicación, proponiendo desestimar a la firma TURBO DIESEL S.A. – CUIT N° 30-56820533-9, por falta de garantía en los términos de lo dispuesto en la Cláusula 6.4 del pliego y por no cumplir con condiciones generales y/o particulares, para lo cual se remite el Informe Técnico y; a la firma AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-67662494-1 por no cumplir la oferta básica y la Alternativa N°1, con las especificaciones requeridas por el sector peticionante, conforme lo que surge del Informe Técnico.

Que, asimismo aconsejó adjudicar por única oferta a la firma TREVIAL S.R.L. – CUIT N° 30-70746108-6, en su oferta básica, considerando que su propuesta cumple con las características técnicas requeridas, de acuerdo a lo consignado en el Informe Técnico de la Autoridad de Aplicación, siendo técnicamente posible, por convenir a los intereses fiscales municipales y dar cumplimiento con el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, a fs. 291 se agregó el Certificado de Cumplimiento Fiscal Municipal vigente de la firma TREVIAL S.R.L. – CUIT N° 30-70746108-6;

Que, tomó intervención la Contaduría Municipal, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 425/14, Anexo I, artículo 47 presentó el Informe N° 140 DACCyTP/2025, obrante a fs. 292/296, sugiriendo que se remitan las actuaciones a

Cr. JUAN DUTTO
Subsecretaria de Hacienda
Secretaría de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0601-25

la Dirección General de Presupuesto a fin de verificar la partida presupuestaria correspondiente;

Que, la Dirección de Asistencia Jurídica Contrataciones dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, presentó su Dictamen N° 556/2025 expresando no tener objeciones de índole legal, remitiendo las actuaciones para la continuidad del trámite –cfr. fs. 298-;

Que, a fs. 300 se expidió nuevamente la Dirección de Ejecución Presupuestaria con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, a través del Pase N° 2757/2025, informando que se procedió a realizar la ampliación correspondiente en la imputación 2-C-1-0-1, por la diferencia de \$129.978.000,00, ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de \$974.610.000 (pesos novecientos setenta y cuatro millones seiscientos diez mil con 00/100);

Que a fs. 301 se agrega el Certificado de Cumplimiento Fiscal N° 33055/2025 en relación a la firma TREVIAL S.R.L., vigente hasta el 19/4/2026;

Que la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera emitió Dictamen N° 169/2025, obrante a fs. 307/311, indicando que no tener objeciones desde el punto de vista técnico legal que formular;

Que, sin perjuicio de lo propuesto por la Comisión de Preadjudicación, en cuanto a la desestimación de la firma TURBO DIESEL S.A. – CUIT N° 30-56820533-9; en esta instancia se considera que deberá desestimarse por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y no dar cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 11.1 a) y 6.4;

Que mediante Decreto N° 1303/25 dictado el 27/11/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que, ante lo expuesto, es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:

Artículo 1º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 14/2025, tramitada para la "ADQUISICIÓN DE TRES MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, OKM"; a la firma **TURBO DIESEL S.A. – CUIT N° 30-56820533-9**, en toda su oferta, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y no dar cumplimiento con las cláusulas N° 6, 11.1 a y 11.1.b, del Pliego de Bases y Condiciones y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos, que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) DESESTÍMASE en la Licitación Pública N° 14/2025, tramitada para la "ADQUISICIÓN DE TRES MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, OKM"; a la firma **AMERICAN VIAL GROUP S.R.L. – CUIT N° 30-67662494-1**, en toda su oferta, por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego

0601-25

de Bases y Condiciones, de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos, que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ADJUDÍCASE en la Licitación Pública N° 14/2025, tramitada para la "ADQUISICIÓN DE TRES MOTONIVELADORAS NUEVAS, SIN USO, OKM"; a la firma **TREVIAL S.R.L. – CUIT N° 30-70746108-6**, en el renglón N° 1, por la suma de \$974.610.000,00 (pesos novecientos setenta y cuatro millones seiscientos diez mil con 00/100), de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos, que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria: 2-C-1-0-1, de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 5º) A través de la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 6º) NOTIFÍCASE a través de la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro dependiente de la Subsecretaría de Hacienda perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, a la firma **TREVIAL S.R.L. – CUIT N° 30-70746108-6**, la presente norma legal.

Artículo 7º) REGÍSTRESE, Publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO.: NICOLA
HURTADO

Ct. JUAN DUTTO
S. DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Sec. MU
C. DE NEUQUEN